



Beta Bits

Legal Recap

**HIGHLIGHTS DE
SEPTIEMBRE 2026**



Derecho Digital y Protección de Datos

1.

PRIMERA BRECHA DE SEGURIDAD NOTIFICADA A LA AEPD EJECUTADA POR UN AGENTE DE IA

La AEPD ha recibido la primera notificación de una brecha de datos personales en la que ha intervenido un agente de inteligencia artificial, que habría rastreado vulnerabilidades, iniciado sesión y, ya dentro del sistema, buscado fallos de forma autónoma hasta modificar datos personales y acceder a facturas. La AEPD recomienda incorporar este tipo de escenarios a los análisis de riesgos, revisar los tiempos de respuesta, reforzar el control de identidades y credenciales y apoyar la supervisión humana en mecanismos automáticos de detección y contención.

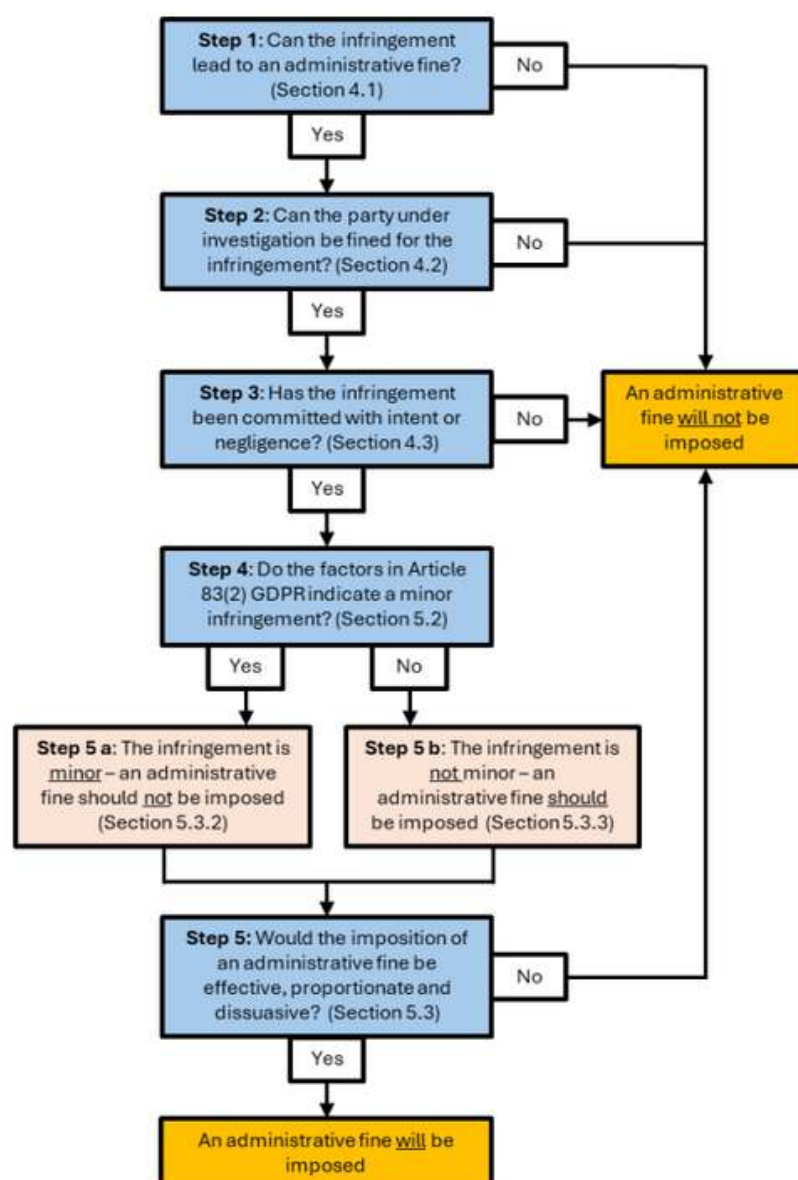
Más información [aquí](#).

2.

DIRECTRICES 04/2026 SOBRE IMPOSICIÓN DE MULTAS FRENTE A OTRAS MEDIDAS CORRECTIVAS

El pasado 17 de septiembre el EDPB adoptó, en su versión de consulta pública, las Directrices 04/2026 sobre cuándo imponer una multa administrativa frente a otras medidas correctivas. Estas Directrices sustituyen a las directrices WP253 del Grupo del Artículo 29 y complementan las Directrices 04/2022 sobre el cálculo de las multas. Su objetivo es armonizar el criterio con el que las autoridades de control deciden si imponer una multa, además de o en lugar de otras medidas del artículo 58.2 del RGPD, mediante una metodología de cinco pasos y mostrando ejemplos aplicables.

Texto completo [aquí](#).



3.

PRIMERA ADVERTENCIA DE LA AEPD SOBRE EL USO DE IA EN EL CRIBADO DE CV

La AEPD ha remitido una advertencia a una empresa en relación con la posible implantación de IA para la criba y evaluación de candidatos en procesos de selección y movilidad interna.

El sistema se utilizaría para analizar currículums, asignar puntuaciones y, en su caso, priorizar candidaturas, y podría influir de forma directa en decisiones relativas al acceso al empleo y a la promoción profesional. Advierte sobre la necesidad de realizar EIPD si existe un alto riesgo, la necesidad de facilitar información a los interesados y la necesaria intervención humana efectiva (valoración crítica y toma de decisión propia), con especial atención a la toma de decisiones automatizadas.

Enlace completo [aquí](#).

4.

MULTA DE 403 MILLONES DE EUROS A GOOGLE POR EL TRATAMIENTO DE DATOS DE LOCALIZACIÓN

La DPC irlandesa ha sancionado a Google Ireland Limited con 403 millones de euros tras una investigación sobre tres funciones que trataban datos de localización, "Web & App Activity", "Location History" y "Location Accuracy" entre el 25 de mayo de 2018 y el 4 de febrero de 2020.

La autoridad considera que hubo incumplimientos de los principios de licitud, lealtad y transparencia por parte de Google, además de una conservación excesiva de los datos. Como consecuencia de lo anterior, los usuarios podrían haber desconocido que su ubicación se utilizaba, por ejemplo, para influirles con publicidad o para inferir sus intereses, suponiendo una pérdida de control sobre sus datos personales.

Asimismo, ha ordenado a Google adecuar el tratamiento en el plazo de seis meses.

La decisión no se ha publicado aún pero se puede consultar más información [aquí](#).

Irish Data Protection Commission fines Google Ireland €403 million

Background

This own-volition inquiry was launched by the DPC, in its role as the Lead Supervisory Authority for Google, in February 2020, following receipt of complaints from several European consumer rights organisations, including BEUC, regarding **Google's processing of location data** in connection with certain services and products.

Scope of the Inquiry

The scope of the inquiry concerned Google's processing of location data in three specific features:

- **Web & App Activity;**
- **Location History;** and
- **Location Accuracy**

between the date of application of the GDPR, 25 May 2018 to 4 February 2020.

Findings

The decision finds that Google infringed the GDPR in respect of:

- the **lawfulness and fairness** of its processing of location data in *Web & App Activity* and *Location History*;
- its **accountability obligations** by failing to be able to demonstrate compliance with the lawfulness, fairness and transparency principle regarding its processing of personal data in *Location Accuracy*;
- its **transparency obligations** in respect of all three features referred to above; and
- its **retention of location data** in *Web & App Activity* and *Location History*.

The Outcome

The DPC has imposed administrative fines totalling **€403 million** and has **ordered Google to bring its processing into compliance** within 6 months.

An Coimisiún um Chosaint Sonraí
Data Protection Commission

5.

APROBADA LA VERSIÓN FINAL DE LAS DIRECTRICES SOBRE LA RELACIÓN ENTRE LA DSA Y EL RGPD

El pasado 17 de septiembre, el EDPB publicó la versión final de las Directices 3/2025 sobre la relación entre el DSA y el RGPD.

Las Directrices aclaran cómo deben aplicarse conjuntamente la DSA y el RGPD cuando las obligaciones de las plataformas implican tratamiento de datos personales. Analizan, entre otras materias, la moderación de contenidos, publicidad y perfilado, sistemas de recomendación, patrones engañosos y protección de menores, reforzando los principios de minimización, transparencia, protección desde el diseño y elección efectiva del usuario.

Además, promueven una interpretación y supervisión coordinadas entre las autoridades competentes de la DSA y las autoridades de protección de datos para garantizar seguridad jurídica y una protección coherente de los derechos fundamentales.

Puedes consultarlas [aquí](#).

6.

UNA SUSCRIPCIÓN DE STREAMING ES UN “SERVICIO DIGITAL” Y EL USUARIO CONSERVA SU DERECHO DE DESISTIMIENTO

El TJUE, en su sentencia de 9 de julio de 2026, asunto C-234/25, Sky Österreich Fernsehen, declara que una suscripción de streaming personalizada según el comportamiento del usuario constituye un servicio digital y no mero suministro de contenido digital.

Por ello, el consumidor mantiene el derecho de desistimiento durante 14 días, aunque haya comenzado a visualizar contenidos, sin que una cláusula contractual pueda excluir automáticamente ese derecho por iniciar la reproducción.

La sentencia limita así la excepción prevista para determinados contenidos digitales y refuerza la protección del consumidor en los modelos de suscripción continuada y personalizada.

Puedes consultar la sentencia [aquí](#).

7.

EL TGUE CONFIRMA LA DECISIÓN DE NO DESIGNAR A MICROSOFT COMO GATEKEEPER POR EL NAVEGADOR EDGE

El Tribunal General confirma la decisión de la Comisión de no designar a Microsoft como gatekeeper respecto del navegador Edge en el marco de la DMA.

Aunque Microsoft superaba los umbrales cuantitativos de la DMA, el Tribunal considera acreditado que Edge no constituye una puerta de acceso importante, atendiendo, entre otros factores, a su reducido nivel de uso y a su dependencia del motor Blink.

Asimismo, concluye que la preinstalación de Edge en Windows y su integración en el ecosistema Microsoft no bastan para conferirle una posición de acceso esencial entre empresas y usuarios finales.

Puedes consultar la nota de prensa [aquí](#).

8.

LA UE PRESENTA LA PROPUESTA DE LA “EU KIDS ACT”

La Comisión Europea ha presentado la EU KIDS Act para reforzar la protección de los menores en línea, prohibiendo el acceso a redes sociales a menores de 13 años y fijando en 15 años la edad mínima común para abrir una cuenta propia.

La propuesta impone a las plataformas una obligación reforzada de seguridad por diseño, trasladándoles la carga de demostrar que sus servicios son adecuados para la edad y seguros para los menores.

Su objetivo es establecer un marco europeo coherente frente a los riesgos de los servicios digitales y sistemas de IA, reforzando al mismo tiempo el control parental y la protección del menor.

Puedes consultar la propuesta [aquí](#).

9.

LA PUBLICACIÓN EN INTERNET DE RESOLUCIONES PENALES NO CONSTITUYE UN “FIN PERIODÍSTICO”

El TJUE, en su sentencia de 9 de julio de 2026 (C-199/24, Legal Newsdesk Sweden), declara que publicar en Internet, a cambio de pago, resoluciones sobre condenas penales no constituye por sí solo un tratamiento con fines periodísticos.

Por tanto, los Estados miembros no pueden ampliar las excepciones del artículo 85 RGPD para excluir de sus garantías tratamientos que no respondan realmente a fines periodísticos, académicos, artísticos o literarios.

La persona afectada conserva así los derechos, acciones y vías de tutela del RGPD, incluida la reclamación y, en su caso, la indemnización frente al tratamiento ilícito de sus datos.

Puedes consultar la resolución [aquí](#).

10.

EL CONSENTIMIENTO NO TIENE PLAZO FIJO DE CADUCIDAD

La Autoridad de Protección de Datos de Liechtenstein aclara que el consentimiento del RGPD no tiene un plazo fijo de caducidad. Su vigencia depende de que persistan el propósito original, el tratamiento previsto y las expectativas razonables del interesado.

El responsable debe revisar periódicamente la validez del consentimiento y no conservar los datos ni la prueba del consentimiento más tiempo del necesario para la finalidad que justificó su obtención.

Si el tratamiento cambia, se amplía o se aparta de la finalidad inicialmente consentida, deberá recabarse, como regla general, un nuevo consentimiento actualizado.

Puedes consultar el informe de la DPA [aquí](#).

11.

LOS DATOS DE GEOLOCALIZACIÓN DEBEN SER “NECESARIOS” PARA PREVENIR EL FRAUDE

La autoridad sueca de protección de datos concluyó que Spotify infringió el artículo 6.1 RGPD al tratar datos de geolocalización GPS para prevenir usos fraudulentos sin una base jurídica válida.

El tratamiento no superó el requisito de necesidad para poder basarse en el interés legítimo, porque Spotify conocía y utilizaba un método alternativo de verificación menos intrusivo que no requería datos de localización.

Al fallar ese requisito de necesidad, la autoridad consideró innecesario analizar la ponderación entre el interés de Spotify y los derechos y libertades del usuario.

Puedes consultar la resolución [aquí](#).

12.

UN PASAJERO NO PUEDE NEGARSE A SUPERAR EL CONTROL FRONTERIZO BIOMÉTRICO AUTOMATIZADO EN EL AEROPUERTO

La reclamante se negaba a pasar por el sistema automatizado del aeropuerto y solicitó se verificara su identidad en cabina (manualmente). El agente le dijo que si quería volar solo lo iba a poder hacer si pasaba por las "máquinas de biometría". A la reclamante no se le proporcionó información sobre el tratamiento de sus datos personales. Para tratamientos de dicha naturaleza, resulta de aplicación la LO 7/2021.

La verificación biométrica tiene base legal en art. 8 del Reglamento de Código de Fronteras Schengen. Según la PN, tanto en el supuesto manual como automatizado (reconocimiento facial y huella dactilar) el tratamiento se realiza localmente en el puesto fronterizo sin transmisión ni volcado de los datos a otro sistema. Se declara infracción por la falta de información al interesado y por la falta de realización de la preceptiva EIPD, que se había realizado de manera muy chapucera con la herramienta de la AEPD GESTIONA EIPD.

Consulta la resolución [aquí](#).

13.

GRINDR PAGARÁ 26 MILLONES DE LIBRAS PARA PONER FIN A UNA DEMANDA COLECTIVA

Grindr pagará 26 millones de libras para poner fin a la demanda colectiva de miles de usuarios británicos, que acusan a la aplicación de citas estadounidense de haber compartido con empresas de publicidad información personal especialmente sensible, entre ella, en algunos casos, su estado respecto al VIH.

Consulta el documento [aquí](#).

14.

LA CNMC OBLIGA A BLOQUEAR LOS MENSAJES ENVIADOS CON “ALIAS” NO INSCRITOS

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), en una nota de prensa del 1 de septiembre de 2026 insto a las empresas a registrar los alias (nombres comerciales, marcas o dominios) que usan como remitente en mensajes SMS, MMS y RCS. El plazo finalizó el 15 de septiembre de 2026, desde esa fecha, los operadores de telecomunicaciones deben bloquear los mensajes enviados con alias no registrados.

Más información [aquí](#).

15.

OPINIÓN DEL ABOGADO GENERAL SPIELMANN EN EL CASO C-317/25

El Abogado General Spielmann (asunto C-317/25) propone que el consentimiento dado a un proveedor para que sus "socios" utilicen los datos con fines de marketing solo debería ser válido si se conoce la identidad de dichos socios. Si se desconoce quien hace la campaña sería necesario obtener un nuevo consentimiento antes de contactar, como tarde, en la primera comunicación. El caso surge a raíz de una multa de 600.000 euros de la CNIL a Canal + por campañas dirigidas a unos 3,9 millones de personas.

Más información [aquí](#).

16.

EL OBSERVATORIO AUDIOVISTAL EUROPEO PUBLICA UN INFORME SOBRE “DERECHOS DE AUTOR Y ENTRENAMIENTO DE LA IA”

El Observatorio Audiovisual Europeo ha publicado el documento “Derechos de autor y entrenamiento de la IA” en el se analiza cómo se aplica el marco europeo de propiedad intelectual al entrenamiento de sistemas de IA generativa.

Consulta el documento [aquí](#).

17.

ANTHROPIC PUBLICA EL INFORME DE AMENAZAS SOBRE EL USO EN SUS MODELOS

Anthropic publica su informe de amenazas de septiembre de 2026 sobre el uso malintencionado de sus modelos entre diciembre de 2025 y agosto de 2026. Describe casos de espionaje ruso contra gobiernos europeos, extorsión masiva de ShinyHunters, búsqueda automatizada de vulnerabilidades por actores chinos y campañas de influencia electoral. Anthropic ha respondido bloqueando cuentas, reforzando salvaguardas y compartiendo inteligencia con autoridades.

Más información [aquí](#).

18.

LA AGENCIA DE DIGITALIZACIÓN DE DINAMARCA REALIZA EL PRIMER CONTROL DE LAS PROHIBICIONES ART. 5 RIA

La Agencia de Digitalización de Dinamarca ha cerrado la primera supervisión de prácticas prohibidas por el artículo 5 del Reglamento de IA. Desde principios de año inspeccionó a 20 empresas de dos sectores. En telemarketing revisó el uso de IA para deducir emociones en los lugares de trabajo. En casinos y apuestas online revisó la manipulación perjudicial y la explotación de vulnerabilidades. En ninguna de las investigaciones detectó que se hiciera un uso contrario a la normativa.

Más información [aquí](#).

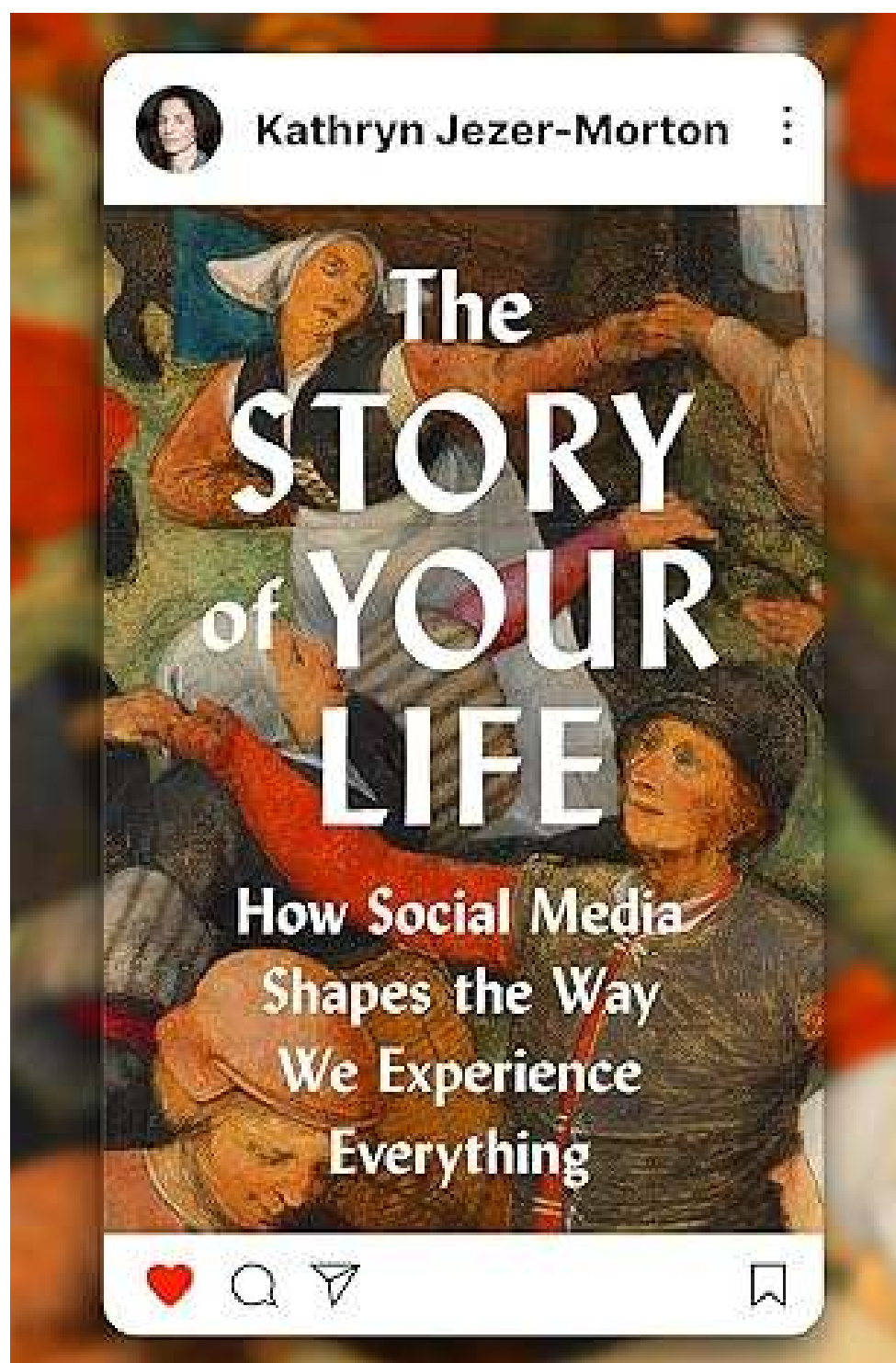
19.

EL TJUE ANALIZA SI UN PARTIDO POLÍTICO PUEDE UTILIZAR UNA MARCA DE RENOMBRE ALEGANDO LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El TJUE (asunto C-298/23, Inter IKEA, 8 de septiembre de 2026): Un partido político presentó su plan de reforma de la política de asilo e inmigración en Bélgica usando marcas renombradas de IKEA para reforzar su mensaje, y justificó ese uso en su libertad de expresión. El Tribunal de Justicia establece que, para decidir si existe "justa causa", el juez nacional debe ponderar el derecho del titular de la marca y sus intereses frente a la libertad de expresión invocada por el tercero. En este caso, el Tribunal considera que el uso puede perjudicar de forma significativa el renombre de las marcas y los intereses de su titular, por lo que no parece que aprovechar su reputación solo para reforzar y difundir un mensaje político prevalezca sobre los derechos del titular de la marca. La decisión final corresponde al tribunal que planteó la cuestión.

Consulta el documento [aquí](#).

EL LIBRO DEL MES



En *The Story of Your Life*, la socióloga Kathryn Jezer-Morton se pregunta cómo las plataformas (redes sociales) en las que llevamos años contando y compartiendo nuestras vidas han condicionado qué historias contamos, la forma en las que las contamos y también cómo las vivimos.

A partir de su investigación y de entrevistas a distintas personas, analiza la forma en la que compartimos contenido en las redes sociales, desde nuestros logros, vacaciones, baby showers, relaciones sentimentales o incluso nuestras posiciones políticas y cómo todo ello acaba influyendo en nuestra idea de éxito y de una “buena vida”.



info@betalegal.com



<https://betalegal.com/>



[Beta Legal](#)



[@beta_legal](#)

© 2026 Todos los derechos reservados - BETA LEGAL ASSESSORS, S.L.

Si te han reenviado esta *newsletter*, puedes apuntarte aquí para recibirla mensualmente en tu correo electrónico.